

7

El Rey (Dios le gué) me ha honrado con la Real Cédula siguiente.

„ El Rey. Junta Proceres, Caballeros, Escuderos,
„ Hijosdalgo de las Ciudades Villas y lugares de la
„ M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa. Domingo
„ V del corriente ala una, menos quarto de la ma-
„ ñana, fue nro señor se xó lo pasar de esta cámara
„ vide al Rey mi amado Padre y señor D. Carlos 3.^o
„ La perdida que con su muerte se me ha seguido, y
„ á otros Reynos me despa con el dolor y sentimiento
„ to que pòdeis considerar; Lo lo he querido advertir
„ para que como tan fieles, y buenos Vasallos dispo-
„ garis que en esta Provincia se hagan las Hon-
„ rras, y Funerales que en semejantes casos se
„ hubieren practicado arreglándose en quanto á
„ auto al dispuesto en la Pragmatica y ordenes en
„ su consecuencia las pèdidas que en ello me toviere.
„ De Madrid á 23 de Dn. de 1788. Yo el Rey. Por man-
„ dado del Rey nro señor Manuel de Azpurrún.
„ Div.
„ Y la comunico á Vn para que pueda acreditar, en
„ obediencia, fidelidad, y amor haciendo que se vntan
„ de auto sus Individuos, y disponiendo lo su patria

acostumbrados en semejantes lances despues
7 de Febrero proximo quehe destinado para
la Funcion de las Reales Arqueias en la Pa-
-al de San Sebastian de esta Villa haviendo
-bien dispuesto que se rez en prontamente
-das acostumbradas.

Quedo como siempre para servir al
Verdadero afecto de servir que N. S. que a
m. a. Demi Diputacion en la N. y L. villa
Apertial de Enero de 1789

Don Juan Baptista de Olazaga

Por la M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa

M. Bernabé Ant.
de Egoaniza

cr N. y L. de Egoaniza